

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

147

MADRID NÚMERO 20

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 214 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Antonio Viejo Llorente, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 214 de 2009, seguidos por faltas contra las personas y el patrimonio, en el que han sido partes, además del ministerio fiscal: doña Estrella Geovanna Limaico Núñez, como denunciante, y don José María Abad Platas, como denunciado, convengo en señalar el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José María Abad Platas, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones y otra de hurto, anteriormente definidas, a las penas de un mes de multa, con una cuota diaria de tres euros por cada una de ellas, responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, al pago de las cuotas del proceso y a indemnizar a doña Estrella Geovanna Limaico Núñez en la cantidad de 500 euros.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado por escrito en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José María Abad Platas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/23.565/10)